

**PAREDES GORDILLO CESAR
RUBEN**

Abril 14, 2016

Ultimo Acceso: 04/13/2016
23:14:24

**NO COMPARTA
SUS CLAVES CON NADIE
RECUERDE QUE ESTAS
SON SU RESPONSABILIDAD**

Reservados los Derechos de
Banco Unión PRODUBANCO

Para imprimir su documento
presione el botón **IMPRIMIR**

IMPRIMIR

**ESTADO DE CUENTA
CORRIENTE**

**ESTADO DE CUENTA
AJUSTADA**

Transferencias a Cuentas en Otros Bancos Locales

Su transacción se ha procesado exitosamente.

Nombre del Ordenante	PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN
Cuenta de Origen	12002127100 - ANA
Referencia	TRANSFERENCIA ENTRE CLIENTES
Beneficiario	
Tipo de Identificación	<input type="radio"/> Pasaporte <input checked="" type="radio"/> RUC <input type="radio"/> Cédula
Identificación del Beneficiario	1768161550001
Nombre del Beneficiario	TAME EP
Email del Beneficiario	
Número Celular del Beneficiario	
Banco de Destino	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Cuenta de Destino	01310088
Tipo Cuenta de Destino	Corriente
Monto	1000
Descripción de Transferencia	TAME
Fecha y Hora de Proceso	04/14/2016 09:14:53

La tarifa de esta transacción es:

Usted puede recibir la confirmación de realización de las transacciones que realice a través de los canales tecnológicos

botones de q: 50
Rec su June 7 AM
246,34

TAME
LINEA AEREA DEL ECUADOR
R.U.C. 1768161550001
FECHA: 20160310

RECIBO
TESORERIA GENERAL
NUM. TARJ. EQ-TP-181372
POR USD \$: 2.000,00
RUC: 1792342996001

3966300
Ex + 2042
20297
2041

RECIBI DE : BALANCECONSULT S.A
LA CANTIDAD DE: *** Dos Mil Con 00/100***
POR CONCEPTO DE: VENTA TARJETA PREPAGO

DOLARES



RECIBI CONFORME

FEB 2016

VENTAS MATRIZ

USUARIO
181372
CLAVE
CORPORATIVO 372
Ecuador 2016
controlada

Tame Corporativo

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

pb.

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

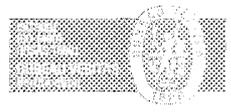
EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER.



tame.com.ec
1700-500-800

- OFICINAS Y RESERVACIONES A NIVEL NACIONAL**
- QUITO - Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Tame Cargo: (593-2) 3959170 3966300.
 - GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.
 - CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.
- OFICINAS INTERNACIONALES**
- BRASIL: (005511) 3257-8011 / (005511) 992498862
 - ARGENTINA: (54-11) 5032-2340 / (54-11) 1583546359.
 - VENEZUELA: 58 (212) 952.71.64 / 21.84.
 - LIMA: (00511) 241-1518 / 668-9126.
 - BOGOTA: (00571) 3179099. Aeropuerto: (00571) 4148914.
 - CALI: (00572) 5542161 / 5569972 / 5569977. Aeropuerto: (00572) 6663292.
 - NUEVA YORK: 718 285 9402 / 305 677 9238.
 - FORT LAUDERDALE: (305) 397-8502.



CONTRATO AEREO TAME EP.

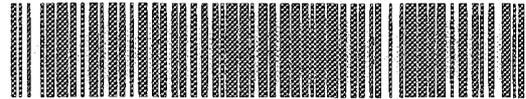
CONDICIONES GENERALES. Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO. 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.- 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no inflamables y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en www.tame.com.ec. 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en www.tame.com.ec y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.



Factura: 001-002-000022834



20161701020P01365

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701020P01365					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE MARZO DEL 2016, (16:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BALANCE CONSULT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792342996001		PRESIDENTE	CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120000.00					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

5005131

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
BALANCECONSULT S.A.**

**OTORGA: PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN, EN SU
CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
BALANCECONSULT S.A.**

CUANTÍA: USD. 120.000,00

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-20-P01365

DI: 3 COPIAS

WP.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctora GRACE LÓPEZ MATUHURA, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

BALANCECONSULT S.A, El señor Paredes Gordillo Cesar Ruben, en su calidad de Presidente de la COMPAÑÍA BALANCECONSULT S.A., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, por los derechos a los que representa, y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y reforma parcial del Estatuto de la compañía BALANCECONSULT S.A., según las cláusulas siguientes:

COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparece el señor PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN, en su calidad de Presidente de la compañía BALANCECONSULT S.A., como lo acreditan los documentos habilitantes que se adjuntan a la presente escritura en copias certificadas. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz conforme a derecho se

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO – ECUADOR

0000102

requiere. PRIMERA: ANTECEDENTES.- Uno) La Compañía BALANCECONSULT S.A., se constituyó con un capital inicial de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 800,00), mediante escritura otorgada el diecisiete de octubre del año dos mil once, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de noviembre del dos mil once. Dos) La Compañía realizo cesión de acciones; entre Andrés Vinicio de la Torre Heredia y Cesar Rubén Paredes Gordillo, efectuada el veintiséis de Marzo del año dos mil quince, registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicado a la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del dos mil quince, luego de lo cual el capital social de la Compañía quedó de la siguiente forma:*****

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN	800.00	800	100
TOTAL	800.00	800	100

Tres) La Compañía realizo cesión de acciones; entre Cesar Rubén Paredes Gordillo y Ricardo Paúl Saavedra Fernández, efectuada el dieciocho de Marzo del año dos mil dieciséis, registrado en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicado a la Superintendencia de Compañías el dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, con lo cual el capital social de la Compañía quedó de la siguiente forma:*****



*DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR*

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN	792.00	792	99
RICARDO PAUL SAAVEDRA FERNANDEZ	8.00	8	1
TOTAL	800.00	800	100

Cuatro) El señor Paredes Gordillo Cesar Rubén en calidad de presidente de la compañía y acogiéndose al Acta de Junta General de Accionistas de la empresa BALANCECONSULT S.A. realizada el primero de junio del dos mil quince, en la cual se reúnen para tratar el siguiente orden del día: Aumento del capital de la compañía, el cual se podrá realizar hasta el treinta de abril del dos mil dieciséis y reforma parcial del estatuto. La Junta General de Socios de la Compañía, por unanimidad aprobó realizar un aumento de capital y reforma parcial de su Estatuto Social. Para concretar lo anterior autorizan al señor Cesar Rubén Paredes Gordillo para que suscriba la respectiva escritura pública que contenga los actos societarios aprobados; y para que realicen todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento del fin indicado de la compañía BALANCECONSULT S.A.

SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.- El señor Paredes Gordillo Cesar Rubén, en la calidad que comparece declara: A) Que la compañía BALANCECONSULT S.A., aumenta su capital suscrito y pagado en la suma de ciento diecinueve mil doscientos dólares de Estados Unidos de América (US\$ 119,200.00); con la emisión de

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

000000

ciento diecinueve mil doscientas (119.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada una. Con el aumento del Capital suscrito, el cuadro integración del queda de la siguiente manera:*****

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	%
PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN	119.992.00	119.992	99.993334
RICARDO PAUL SAAVEDRA FERNANDEZ	8.00	8	0.006666
TOTAL	120.000.00	120000	100

TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes indicados, el señor Paredes Gordillo Cesar Ruben, en la calidad que comparece, declara: Que, la compañía BALANCECONSULT S.A., procede a reformar parcialmente su Estatuto Social, referente al artículo cuarto, que trata sobre el capital social, en los siguientes términos: "Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (USD \$120.000.00), divididos en CIENTO VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de UN DÓLAR CADA UNA, suscrito y pagado"

CUARTA: JURAMENTO.- El Presidente de la Compañía, señor Paredes Gordillo Cesar Rubén, manifiesta bajo juramento:



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

aumento de capital y su integración, es correcto y se encuentra registrado en los Libros Contables de la Compañía; b) Que el aumento de capital se ha pagado en su totalidad con pago en numerario; c) Que los actos societarios indicados anteriormente, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes. **QUINTA: MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público, se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía otorgada el diecisiete de octubre del año dos mil once, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de Quito realizado el diez de noviembre del dos mil once. **SEXTA: TRANSITORIA.-** El señor Paredes Gordillo Cesar Rubén, en su calidad de Presidente de la compañía **BALANCECONSULT S.A.**, está facultado para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Quito. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: **Uno)** Nombramiento inscrito del Presidente de la compañía **BALANCECONSULT S.A.**; **Dos)** Copia de Cedula y certificado de votación del señor Paredes Gordillo Cesar Rubén; **Tres)** Copia del RUC de la compañía **BALANCECONSULT S.A.** Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se halla firmada por el Abogado Danilo Cuesta Torres., con matricula número

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

0000001

diecisiete guion dos mil quince guion doscientos quince del Foro de Abogados del colegio de la Judicatura, y que conjuntamente con todos los documentos habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-


PAREDÉS GORDILLO CESAR RUBÉN
C.C. 1711336691




DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIO VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **171133669-1**

CIUDAD: **QUITO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PAREDES GORDILLO CESAR ALFONSO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO - 1977-08-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CONVIVENCIA**




INSTRUCCIÓN: **SUFRA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PAREDES CESAR ALFONSO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GORDILLO MARIANA DEASISSE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO - 2010-02-02**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-02-02**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

031 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
031 - 0114 **1711336691**
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **031 - 0114** CÉDULA: **1711336691**
 NOMBRE: **PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 QUITO RUMIPAZZA ZONA: **1**
 CANTÓN PATATEQUA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: foja(s) 01 (es)

Quito a, 31 MAR. 2016



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

0020015



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792342996001
RAZON SOCIAL: BALANCECONSULT S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BALANCECONSULT S.A
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAAVEDRA FERNANDEZ RICARDO PAUL
CONTADOR: CHERRES MORA PAUL VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/11/2011	FEC. CONSTITUCION:	10/11/2011
FEC. INSCRIPCION:	21/11/2011	FECHA DE ACTUALIZACION:	30/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y CONSULTORIA EN GENERAL

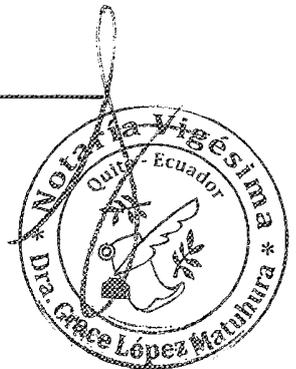
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. ELOY ALFARO Número: S/N Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: MONASTERIO PLAZA Piso: 6 Oficina: 604 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 026012246 Email Titular: CESAR.PAREDES@BALANCE.EC Telefono Trabajo: 026034347

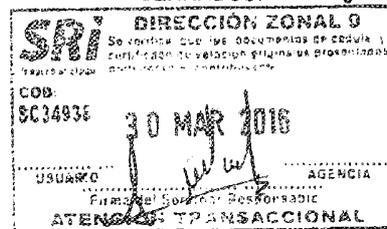
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



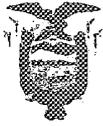
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/03/2016 16:12:30





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792342996001
RAZON SOCIAL: BALANCECONSULT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 10/11/2011
NOMBRE COMERCIAL: BALANCECONSULT S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION.
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, EJECUCION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PLATAFORMAS TECNOLOGICAS.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y CONSULTORIA EN GENERAL.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE
ADMINISTRACION DE CENTROS DE CONTESTACION DE TELEFONOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

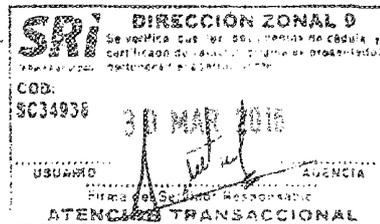
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. ELOY ALFARO Número: S/N
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Edificio: MONASTERIO PLAZA
Piso: 6 Oficina: 604 Telefono Trabajo: 026012246 Email Titular: CESAR.PAREDES@BALANCE.EC Telefono Trabajo: 026034347

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) útil (es)

Quito a, 31 MAR. 2016



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 30/03/2016 16:12:30

0000000

Quito, 26 de Febrero de 2015

Señor.-
CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO
Presente.-

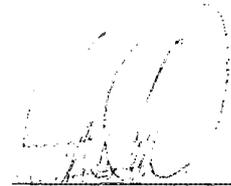
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que mediante Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, realizada el día 23 de Febrero del año 2015, la Compañía "BALANCECONSULT S.A.", acordó elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Quito.

A usted le corresponde ejercer la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la misma.

Los estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 17 de octubre de 2011, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de noviembre de 2011.

Atentamente,



Sr. MAURICIO MACAS
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

Yo, CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO, agradezco y acepto el cargo para el cual he sido elegido.

En Quito, a 26 de Febrero de 2015.



CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO.
C.C. 1711336691



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: _____

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	9896
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3575
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2015
FECHA ACEPTACION:	26/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALANCECONSULT S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711336691	PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 3793 DEL: 10/11/2011 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL:17/10/2011 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja (s) / folio (es)

Quito a, 31 MAR. 2016



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

0000007

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA
BALANCECONSULT S.A.**

En la ciudad de Quito, el día primero de Junio del año dos mil Quince, siendo las ocho horas, diez minutos, en las oficinas, ubicadas en la ciudad de Quito, en el domicilio principal de la empresa, se instala la reunión de Accionistas de la Empresa **BALANCECONSULT S.A.** Constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de Octubre del 2011, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del canto Quito, el 10 de Noviembre del 2011.

Actúa autorizada por la junta, como Presidente de la junta el señor **EDUARDO XAVIER HEREDIA**, y el señor **CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO**, Accionista y como secretario Ad-Hoc. El señor **MAURICIO AGUSTIN MACAS TORRES**.

La junta general de accionistas se reúne de acuerdo a los estatutos de la compañía para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **Aumento de Capital.**- Respecto al único punto del orden del día, toma la palabra el señor César Rubén Paredes Gordillo, quien manifiesta que es necesario el Aumento de Capital de \$800 (ochocientos) a \$120.000,00 (ciento veinte mil) de la compañía **BALANCECONSULT S.A.** La asamblea de Accionistas aprueba el **AUMENTO DE CAITAL A \$120.000,00 (ciento veinte mil)**
- 2.- La junta se dispone ejecutar el aumento hasta el 30 de abril del 2016.

Este Aumento de Capital podrá cambiar o mantenerse por resolución de la Junta General de Accionistas.

El resto de los estatutos se mantiene igual como constan en la escritura.

- 3.- La junta de Accionistas **AUTORIZAN** al señor **CESAR RUBEN PAREDES GORDILLO**, con cedula de ciudadanía No 1711336691, como **GERENTE**, para que eleve a escritura pública sus resoluciones y las someta al trámite legal respectivo y posteriormente las implemente.

- 4.- El Aumento de Capital será en forma Numerario.

Se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones y autorizan a que se proceda de acuerdo a lo que corresponde.

El presidente levanta la sesión a las 17h00 y para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento la misma que es suscrita en unidad de acto por todos los asistentes.

Firmas

Sr. Eduardo Xavier de la Torre Heredia.
Presidente de la Junta
C.C. 1707494462

Sr. Cesar Rubén Paredes Gordillo
Accionista
C.C. 1711336691

Sr. Mauricio Agustín Macas Torres.
Secretario Ad. Hoc.
C.C. 1103713739



Quito, 10 de Diciembre del año 2015

Señor
ENRIQUE BEN PAREDES CORDILLO
C.I. 1001000000

Por medio de las consideraciones:

En el momento de la presente, cumpla comunicarle que mediante Junta General de accionistas realizada el día 10 de Diciembre del año 2015, Usted fue electo como **ADMINISTRATIVO** de la Compañía **"BALANCECONSULT S.A.**, por el período de CINCO años, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el respectivo Registro Mercantil del Cantón Quito.

En consecuencia, respóndame ejercer la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** en ausencia del **GERENTE GENERAL**.

Este documento constará en la escritura pública otorgada el 17 de Octubre del 2015, ante la Notaría Pública de la ciudad del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Ecuador el día 17 de Noviembre del 2015.

Atentamente,

ENRIQUE BEN PAREDES CORDILLO
ADMINISTRATIVO HOC DE LA JUNTA
C.I. 1001000000



Yo, **ENRIQUE BEN PAREDES CORDILLO**, agradezco y acepto el cargo para el cual me he nombrado.

10 de diciembre del 2015

ENRIQUE BEN PAREDES CORDILLO

0000000

TRÁMITE NÚMERO: 82195



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	56912
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18790
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALANCECONSULT S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN
IDENTIFICACIÓN	1711336691
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO (Años):	5

ACTOS ANTERIORES:

NOT. PAREDES DEL 10/11/2011; NOT. 29 DEL 17/10/2011 B.C.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN DE INSCRIPCIÓN, SERÁ INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

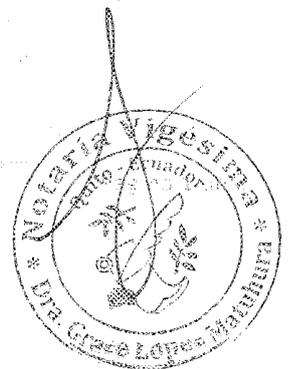
GRACIA JOHANNA RIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN: EL REGISTRO, AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VEREDINA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica DOY FC
que la foto aplica solo en caso de ser igual
al documento que se ha presentado
en el presente registro.

Quito

EL REGISTRADOR



*DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BALANCECONSULT S.A. OTORGA: PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA BALANCECONSULT S.A.,** debidamente firmada y sellada en Quito **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS**



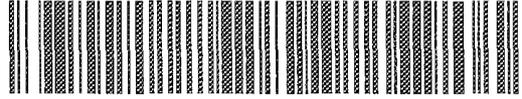
Notaría 20
Cantón Quito

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

**Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO**

**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**

0000000



Factura: 002-002-000008810

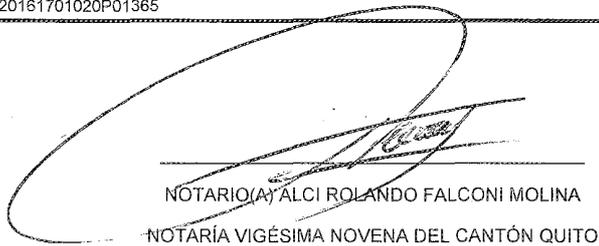
20161701029000318

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701029000318

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2016, (10:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE: BALANCECONSULT S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-10-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	8443

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BALANCECONSULT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1792342996001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PACIAL DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701020P01365



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE: BALANCECONSULT S.A., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 17 de octubre de 2011, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO de la compañía indicada, celebrado en la Notaría Vigésima del cantón Quito, el 31 de marzo de 2016, en los términos constantes del referido instrumento público.-

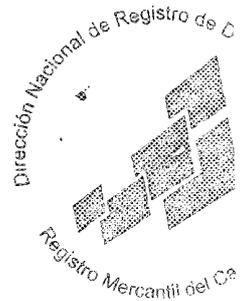
Quito, a 01 DE ABRIL DEL 2016

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 22710

* 4 1 2 9 4 9 6 D V U E S M U *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1639
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711336691	PAREDES GORDILLO CESAR RUBEN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BALANCECONSULT S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3793 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA: LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAZO

